



Chiriguaná, tres (03) de Febrero dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS
DEMANDADA:	SANDRA MILENA PALLARES CARREÑO
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2020-00013-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Este despacho, teniendo en cuenta, lo manifestado en forma verbal por la secretaria de esta agencia judicial, donde se manifestó que existe exhumación del cadáver de **GUSTAVO PALLARES GARCIA**, identificado con C.C. No. 12.510.142 de Curumaní – Cesar, en el proceso de filiación 2013-00008-00, donde fue demandante, **YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS**.

Así las cosas, este Juzgado tiene a bien, solicitarle al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, que nos informe sí en esa entidad reposa en cadena de custodia, las muestras tomadas al causante **GUSTAVO PALLARES GARCIA**, esto, con el fin de darle una mayor celeridad al proceso que nos ocupa, en consecuencia, oficiese y envíese anexo a la dependencia citada del acta de exhumación realizada y el dictamen pericial correspondiente, quedando así contestado la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e87fdc56a5bdfa550d36f5b84aed6ce71252fd6eaa2060d097c9f9c2f5cac640

Documento generado en 03/02/2021 11:50:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>